



PODER EJECUTIVO  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

Misión: "Construir, implementar y evaluar políticas públicas de juventud para el desarrollo integral del joven".

RESOLUCIÓN N° 176/2024

**POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N°161/2024 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL DE CONTRATACION LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2024 "SEGURO DE VEHICULO PARA LA SNJ" – AD REFERÉNDUM – ID 456.465, CONVOCADO POR LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

Asunción, 11 de noviembre de 2024.

**VISTO:**

El Memo N° 06/24 de fecha 11 de noviembre de 2024, presentada por el Comité de Evaluación, por la cual se solicita: *"dejar sin efecto la Resolución N° 161/2024, la cual establece el carácter "plurianual" del llamado "SEGURO DE VEHICULO PARA LA SNJ" ID 456.465. En su lugar, se propone que la condición sea modificada a "Ad Referéndum", de conformidad con los lineamientos normativos y presupuestarios aplicables"*.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024".

**Que**, el Decreto N° 1092/2024 de fecha 19 enero de 2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/23 del 29 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024".

**Que**, la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", que en su Artículo 55° Adjudicación "Con base al Informe de Evaluación la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

**Que**, la Resolución N° 122/2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2024 "SEGURO DE VEHICULO PARA LA SNJ" AD REFERENDUM - ID 456.465, CONVOCADO POR LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

**Que**, se tienen en consideración las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 2264/24.

**Que**, la Resolución N° 161/2024 de fecha 01 de noviembre de 2024 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL DE CONTRATACION LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2024 "SEGURO DE VEHICULO PARA LA SNJ" – PLURIANUAL – ID 456.465, CONVOCADO POR LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

Página 1 de 2

Visión: "Para el 2023, ser una institución pública reconocida como referente de políticas y acciones de la juventud a nivel nacional e internacional". Res. SNJ N° 275/2019.





PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

Misión: "Construir, implementar y evaluar políticas públicas de juventud para el desarrollo integral del joven".

### RESOLUCIÓN N° 176/2024

**POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N°161/2024 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL DE CONTRATACION LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2024 "SEGURO DE VEHICULO PARA LA SNJ" – AD REFERÉNDUM – ID 456.465, CONVOCADO POR LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

**Que**, el Decreto N° 262/13 "Por el cual se crea y reglamenta la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ), dependiente de la Presidencia de la República, en su Artículo 6° inciso a) faculta al Ministro Secretario Ejecutivo a dirigir, planificar y supervisar las actividades que se lleven adelante para cumplir los objetivos y funciones de la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ).

**Que**, el Decreto N° 1850 de fecha 07 de junio de 2024 decreta el nombramiento de la Señora Salma Clara Jazmín Agüero Caballero como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ), dependiente de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,  
LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA  
RESUELVE:

- Artículo 1°** **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 161/2024 de fecha 01 de noviembre de 2024 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL DE CONTRATACION LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2024 "SEGURO DE VEHICULO PARA LA SNJ" – PLURIANUAL – ID 456.465, CONVOCADO POR LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".
- Artículo 2°** **ADJUDICAR**, el Procedimiento Convencional de Contratación Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2024 "Seguro de Vehículo para la SNJ" – AD REFERENDUM, ID N° 456.465, para la Secretaría Nacional de la Juventud, a la firma: ALIANZA GARANTIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con RUC N° 80001785-4, por el monto total de Gs. 22.880.000.- (guaraníes Veintidós millones ochocientos ochenta mil).
- Artículo 3°** **AUTORIZAR**, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Ley N°7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024.
- Artículo 4°** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ABG. ANSELMO ANTONELLI FERNÁNDEZ**

Encargado de Despacho  
Secretaría Nacional de la Juventud

Página 2 de 2

Visión: "Para el 2023, ser una institución pública reconocida como referente de políticas y acciones de la juventud a nivel nacional e internacional". Res. SNJ N° 275/2019.